

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00561-00

De acuerdo a lo que muestra el proceso la parte demandante no ha ejercido ninguna actividad para notificar al demandado, por lo que se le requiere para dentro de los 30 días siguientes notifique a la contraparte, so pena de decretar el desistimiento tácito, recordándole al demandante que esa carga no se agota con el simple envío de un oficio, sino la real y efectiva notificación en los modos del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.039
en el día de hoy 18 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

**FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83fd16e1db44469eea89c7a351dd2a756212355df56cd8736718dcd80130366d

Documento generado en 17/09/2020 09:44:44 a.m.